

Podrás notificar electrónicamente siguiendo estos sencillos pasos:

Accede a <https://procuradorescertificacion.cgpe.es> y regístrate como nuevo usuario. Introduce el código **GradSocial**



Crea la notificación desde la plataforma, desde tu cliente correo o sistema de gestión y envíala al destinatario o destinatarios



Como tercero de confianza certificamos, con firma electrónica y sellado de tiempo, el momento de la entrega, acceso y respuesta a la notificación por parte del destinatario



Descárgate el certificado que acredita toda la información de la comunicación



Almacenamos, de forma segura, todas tus comunicaciones y certificados en nuestra base de datos durante 6 años. Podrás acceder a ellas cuando lo necesites



Certificación Procuradores

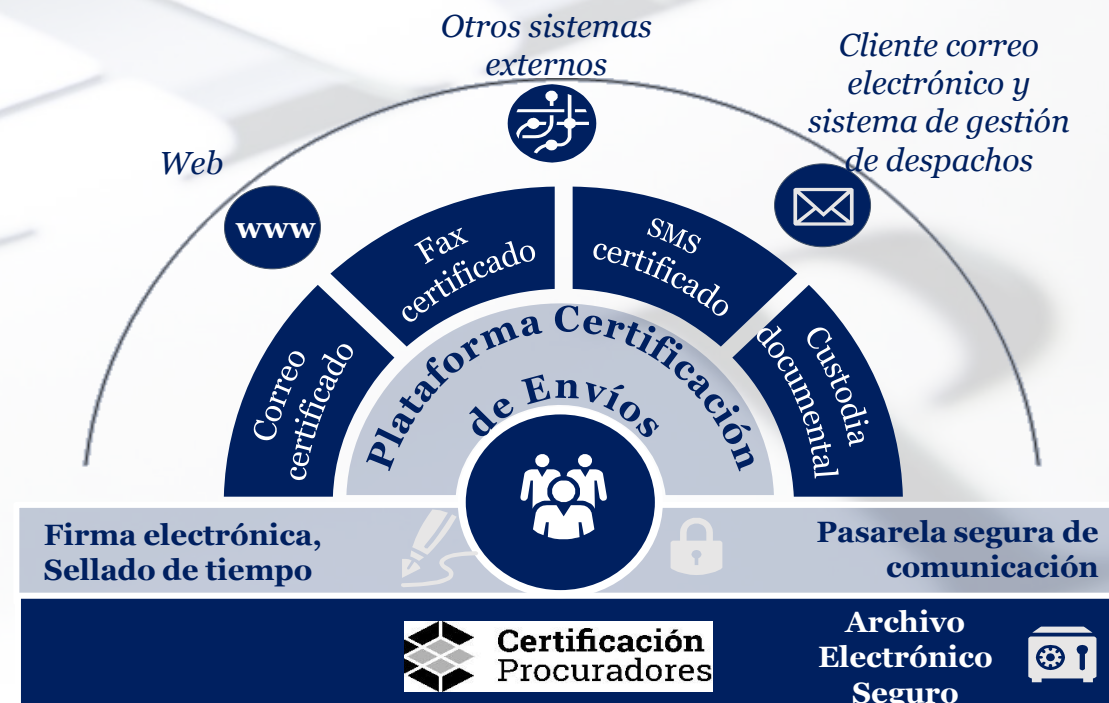


Plataforma de Certificación de Envíos

Notifica desde la plataforma, tu cliente de correo o sistema de gestión

Hazlo de manera sencilla, legal y segura

Ahorra tiempo y dinero y garantiza la integridad de tus comunicaciones durante 6 años



Tipo de tarifa	Incluye...	Precio (sin IVA)
Tarifa plana 250	250 envíos mensuales (50 MB)	12 € mensuales
Tarifa plana 500	500 envíos mensuales (100 MB)	18 € mensuales
Tarifa plana 1.000	1.000 envíos mensuales (200 MB)	30 € mensuales
Tarifa plana 3.000	3.000 envíos mensuales (600 MB)	55 € mensuales
Tarifa plana 7.000	7.000 envíos mensuales (1.400 MB)	110 € mensuales
Tarifa plana 20.000	20.000 envíos mensuales (4.000 MB)	300 € mensuales

*Las tarifas planas incluyen notificaciones sin acuse de lectura, notificaciones electrónicas con pin y sin pin y notificaciones electrónicas con certificado digital así como la descarga de certificados. Visita nuestra web e infórmate sobre el resto de servicios (bonos de envíos, envíos individuales, SMS...)



Soporte: soporte.cde@cgpe.es

910 60 25 58



<https://procuradorescertificacion.cgpe.es>

¿Para qué puedo utilizar la plataforma de certificación de envíos?

- ✓ Para acreditar la presentación de cualquier escrito ante las Administraciones Públicas o entidades privadas.
- ✓ Para acreditar la presentación de cualquier trámite que se realice ante la Seguridad Social.
- ✓ Para presentar reclamaciones de derechos laborales, de prestaciones, de cambios contractuales y recursos.
- ✓ Para enviar informes de las auditorias y los peritajes laborales.
- ✓ Para acreditar la presentación de expedientes de jubilación, viudedad o incapacidad.
- ✓ Para solicitar pensiones de incapacidad, invalidez, jubilación, viudedad, orfandad, maternidad o paternidad.
- ✓ Para comunicar la extinción de contratos, el envío de nóminas y cualquier otra comunicación en el ámbito laboral.
- ✓ Para acreditar que se ha comunicado un despido o una carta sancionadora.
- ✓ Para solicitar cobertura sanitaria, ayudas sociales, calificaciones de minusvalías, permisos de trabajo o permisos de residencia.
- ✓ Para presentar reclamaciones económicas por falta de ingresos, de pagos o recaudaciones.
- ✓ Para acreditar la renuncia voluntaria ante un cliente en el ejercicio de la representación en un proceso judicial.
- ✓ Para comunicarme con mis clientes o terceros mediante notificaciones electrónicas certificadas.
- ✓ Para acreditar la realización de comunicaciones electrónicas mediante SMS y FAX.
- ✓ Para ofrecer a mis clientes un servicio de comunicación electrónica certificada, dotado de mayor seguridad y más económico que el servicio de burofax.

En definitiva, se trata de un sistema que facilita tu trabajo diario, aportándote seguridad y ahorrándote tiempo y dinero.

